

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero de Familia
ITAGUI (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 067

Fecha Estado: 03/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	Providencia
05360311000120170080700	Ejecutivo	LILIANA AGUDELO GALLEGO	ELKIN DAVID BENITEZ CARTAGENA	El Despacho Resuelve La Medida cautelar fue reducida mediante auto del 20 de abril de 2023	02/05/2023			
05360311000120180017700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ZORAIDA ZAMBRANO DE CASAS CAUSANTE	El Despacho Resuelve Incorpora inventarios y avalúos adicionales - PREVIO traslado (Art. 502 CGP) requiere interesados precisen avalúo de la partida única adicional (S)	02/05/2023			
05360311000120210021700	Ejecutivo	ELIZET VASQUEZ AVENDAÑO	JULIAN FELIPE CASTILLO BELALCAZAR	Auto aprobando liquidación Costas realizada por el Despacho (E1)	02/05/2023			
05360311000120220025800	Verbal Sumario	ANDRES ALEJANDRO RESTREPO BEDOYA	DIANA MARIA FERNANDEZ GUTIERREZ	El Despacho Resuelve Reprograma audiencia para el LUNES 29 DE MAYO DE 2023(2:30 p.m.) (E2)	02/05/2023			
05360311000120220029500	Verbal Sumario	JOSE DAVID TORRES MESTRA	ENEIDA ISABEL BALDOVINO FUENTES	El Despacho Resuelve Incorpora y pone en conocimiento respuesta Mayor Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Fuerzas Especiales No. 4 (E2)	02/05/2023			
05360311000120220037700	Jurisdicción Voluntaria	OLGA LUZ SANCHEZ ARBELAEZ	El Despacho Resuelve Audiencia fue fijada por auto notificado por Estados No. 066 del 2 de mayo de 2023 - Informa canales para la consulta de actuaciones (E2-AX)	02/05/2023			
05360311000120220056400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ANGELA MARIA GOMEZ PENAGOS	FEDERICO ALONSO GALEANO QUIROZ	El Despacho Resuelve Incorpora contestación demanda sin excepciones de que trata el Art. 523 CGP - Reconoce personería judicial - Fija fecha para diligencia de Inventarios y Avalúos -Virtual- el 8 de JUNIO de 2023 (9:15 a.m) (S)	02/05/2023			
05360311000120230005500	Verbal	ILDADIELA BEDOTA SALDARRIAGA	PIEDAD MARIA BEDOYA SALDARRIAGA	El Despacho Resuelve: No tiene en cuenta notificación por aviso parientes línea materna y paterna - REQUIERE parte (E2)	02/05/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	Providencia
05360311000120230006800	Ejecutivo	SANDRA ROCIO VANEGAS ALZATE	JOAN ALEXANDER YANGUAS ROJAS	El Despacho Resuelve Solicitud resuelta por auto notificado por estados No. 059 del 20 de abril de 2023 - REQUIERE parte e informa medios para la verificación de las actuaciones del Despacho (AX-E1)	02/05/2023			 DESCARGA
05360311000120230013000	Ejecutivo	MONICA MARTINEZ GONZALEZ	JHON HEBERT VILLANUEVA GRACIA	Auto rechazando demanda Ver Auto (E1)	02/05/2023			 DESCARGA
05360311000120230014900	Jurisdicción Voluntaria	HUGO HERNANDO VILLADA RAMIREZ	El Despacho Resuelve Autoriza RETIRO demanda (E2-J)	02/05/2023			 DESCARGA
05360311000120230015600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOHN JAIRO ALVAREZ SILVA	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com Por Competencia a los Juzgado Civiles Municipales de Itagüí -reparto- (S)	02/05/2023			 DESCARGA
05360311000120230016400	Procesos Especiales	MARIANA ROMAN CORTES MENOR	El Despacho Resuelve Ordena cierre del PARD a favor MRC - Ordena devolver PARD a favor de VRC a la Comisaría de Familia para verificación estado de cumplimiento derechos, valoración socio familiar y perfil vulnerabilidad / generatividad y emita concepto (E2)	02/05/2023			Reserva

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:
Jose Leonard Zapata Echavarría

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a9a389225b7fbb7bcfe4d0dcf9dde453efaaad12549ac38f25681f0e2cd92a**

Documento generado en 03/05/2023 07:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>